

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

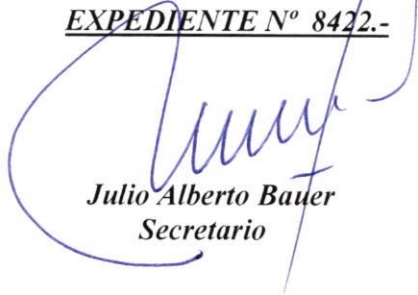
ORDENANZA N° 3885

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública N° 09/19 para la explotación de un campo de 10 hectáreas, 43 áreas, 70 centiáreas, ubicado en el Cuartel Segundo en inmediaciones de la localidad de Sarasa de este Partido de Colón, por el término de tres (3) años, según las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que se incorpora como Anexo de la presente.-----

ARTICULO 2°: De Forma.-----

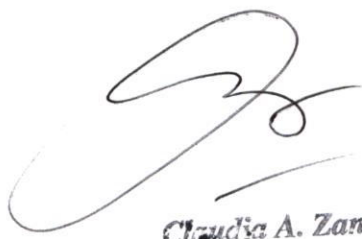
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS ONCE DIAS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 8422.-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Waldemar Giordano
Presidente


Claudia A. Zaniboni

Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

13/11/19



LICITACION PÚBLICA

Nº 09/2019:

“EXPLOTACION CAMPO 10
HECTAREAS PROXIMO A LA
LOCALIDAD DE SARASA”

Ing. Walter E. Angeloni
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



PLIEGO DE BASES

Y

CONDICIONES

Ing. Walter R. Angarotti
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



ARTICULO 1º: OBJETO. El presente pliego contiene las bases y condiciones a las que estará sometida la Licitación Pública para la adjudicación de la explotación agrícola de una fracción de campo de 10 Has., 43 As., 70 Ca., ubicado en el Cuartel Segundo próximo a la localidad de Sarasa del Partido de Colón, por el término de (3) años a partir de la fecha del contrato respectivo.-

ARTICULO 2º: NORMATIVA DE APLICACIÓN. La presente licitación se regirá por siguiente normativa la que será aplicable para todas las cuestiones que no estén previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, normas cuyo conocimiento es obligatorio para las firmas proponentes:

- 1) Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto-Ley N° 6760 y sus modificatorias).
- 2) Pliego general de Bases y Condiciones
- 3) Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas y demás Ordenanzas vigentes a la fecha de Licitación.-
- 4) Decreto-Ley 267/80.

ARTICULO 3º: CONDICIONES DEL PROPONENTE. Quienes se presenten deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) CAPACIDAD: Los proponentes deberán tener capacidad civil para obligarse.-
- b) DOMICILIO LEGAL: El proponente deberá fijar domicilio legal dentro del ejido urbano de la ciudad.-
- c) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: La oferta será acompañada de una garantía de mantenimiento de la propuesta equivalente o superior al uno por

MR. WALTER E. LÓPEZ
Secretaría de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Colón



ciento (1%) del importe total del contrato de acuerdo a la propuesta económica que realice, y deberá ser constituida en alguna de las siguientes formas:

- ☐ Dinero efectivo en depósito bancario en una cuenta abierta por la Administración y a la orden de la misma o en la Tesorería Municipal.
- ☐ Póliza de seguro de caución, fianza o aval bancario a satisfacción de la Administración. Para que ésta sea aceptable, la compañía aseguradora que la extienda deberá constituir domicilio legal en la localidad de Colon. En caso de que el proponente omita acompañar la constitución de domicilio por parte de la Compañía Aseguradora en la localidad de la Municipalidad licitante, deberá en el plazo de DOS (2) días hábiles desde la apertura de sobres subsanar dicha omisión bajo apercibimiento de tener por no cumplimentado el requisito de la Garantía de Mantenimiento de oferta.-
- ☐ PAGARE con la cláusula sin protesto, a favor de la Municipalidad de Colon.-

La vigencia de la garantía será de (30) días en más que el periodo de mantenimiento de las ofertas.-

d) INFORME QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES: La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente los documentos de la licitación y obtenido informes sobre el bien a arrendar.-

ARTICULO 4º: LEGAJOS. ACLARATORIAS. Los presentes podrán ser consultados en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Colon. Se adquirirán en Tesorería Municipal hasta cinco (5) días hábiles previos a la fecha de apertura de la Licitación, fijándose su valor en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS /00 (\$4.500,00).



Se recibirán pedidos de aclaraciones por escrito a quienes hubieren adquirido el legajo hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura de la Licitación. Las respuestas se notificarán por escrito a todos los adquirentes del Pliego.-

ARTICULO 5: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS. Los proponentes quedan obligados a mantener sus propuestas durante treinta (30) días corridos a contar del acto licitatorio. Vencido este plazo se considerará mantenida si no se hace retracción expresa por escrito antes de la aprobación de la Propuesta por el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6º: PRESENTACION DE PROPUESTAS. Fijase para el día 19 de noviembre de 2019 a las 10,00 horas la apertura de las propuestas en la Oficina de Compras Municipal.-

Las propuestas deberán presentarse ante la Oficina de Compras Municipal, hasta 30 (treinta) minutos antes de la apertura del acto en un sobre cerrado y lacrado a nombre de la Municipalidad de Colón, con la siguiente leyenda aclaratoria: "MUNICIPALIDAD DE COLON – LICITACION PUBLICA N° 09/2019 – EXPLOTACION DE CAMPO 10 HECTAREAS PROXIMO A LOCALIDAD DE SARASA".-----

El sobre contendrá:

a) Propuesta de la Oferta económica: El Proponente formulará su propuesta en números y letras. No se considerarán aquellas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o agregados entre líneas, que no hayan sido debidamente salvadas al pie de ellas. Cuando difieran las cantidades consignadas en letras y las establecidas en número, valdrá el monto total expresada en letras.-

- b) Garantía de mantenimiento de la propuesta de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-
- c) El Pliego completo del llamado a licitación, firmado en todas sus hojas por el proponente.-
- d) Comprobante de compra del pliego.-
- e) Declaración Jurada de constitución de domicilio legal en la Ciudad de Colón (B) y aceptación de Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Buenos Aires, con competencia territorial en el Departamento Judicial Pergamino, para cualquier cuestión judicial que se suscite.-
- f) Constancia de Inscripción en AFIP y ARBA vigente.-
- g) Garantías reales y personales a satisfacción de la Municipalidad de Colón y que resulten suficientes para garantizar el monto total de la contratación.-

ARTICULO 7°: Las ofertas deberán ser formuladas en dinero en efectivo y precio fijado por hectárea y por año y deberá abonarse por semestre adelantado. Para el primer año se pagara a la fecha de firma del contrato de arrendamiento el 50% del precio anual estipulado y el 50% restante a los 180 días de dicha fecha. Del mismo modo y en proporción de procederá en los dos años restantes de vigencia del contrato, tomándose la fecha de la firma del mismo para determinar los vencimientos. Tendrán prioridad de adjudicación de la oferta aquellos oferentes domiciliados en la localidad de Sarasa.-----

ARTÍCULO 8°: El importe del arrendamiento en los pagos a efectuar en el segundo semestre, será actualizado aplicándose el promedio del porcentual de aumento que haya experimentado los valores de referencia en el período inmediato anterior. Para determinar



estos porcentuales el valor actual de los cereales, será el promedio que resulte de los precios de pizarra de la Bolsa de Cereales de Rosario de los quince días hábiles inmediatamente anterior al del vencimiento. El adjudicatario deberá abonar el canon indefectiblemente en las fechas indicadas no pudiendo adelantar y/o postergar el mismo. En caso de mora en los pagos se aplicará una tasa similar a la Tasa Activa del Descubierta fijada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Ante el incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones asumidas en el contrato, la Municipalidad podrá requerir su cumplimiento, con los daños y perjuicios y/o rescindir el contrato.-----

ARTÍCULO 9º: Fijase como valor base del canon a abonar la suma equivalente a 14,00 qq de soja por hectárea y por año.-----

ARTICULO 10º: SOBRE ACTO DE APERTURA DE SOBRES E

IMPUGNACIONES: La apertura de sobres se efectuara en la Oficina de Compras Municipal, el acto será público y presidido por el Jefe de Compras Municipal y/o quien lo reemplace el día y la hora fijado en el pliego de bases y condiciones.-

Se procederá a la apertura de los sobres dejándose constancia de la cantidad de ejemplares presentados y su contenido. Se labrara acta en la que se dejara constancia las propuestas recibidas, la cantidad de sobres acompañados, su contenido, del número de orden asignado a cada una de las propuestas y del nombre o designación de sus representantes.-

Ninguna propuesta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.-

El ejemplar original del acta de apertura quedara en la Oficina de Compras Municipal sita en el primer piso del Palacio Municipal -calle 51 y 17- , a disposición de los proponentes por el termino de 2 (dos) días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil,

FOLIO N°
9

en el horario de 7 a 14 horas, durante dicho plazo los proponentes podrán efectuar las impugnaciones que consideren.-

El acta de apertura que propuestas será rubricada por el funcionario que preside el acto y por los oferentes que deseen hacerlo, quienes en el acto podrán formular las manifestaciones que estimen pertinente en cuanto a los aspectos formales del acto, no podrán articular impugnaciones sino que estas deberán ser efectuadas en la forma y plazo previsto en el párrafo anterior.-

ARTÍCULO 11º: DEVOLUCION DEL DEPÓSITO DE LA PROPUESTA.

Producida la adjudicación se devolverán de oficio los depósitos de garantía de mantenimiento de la propuesta a los proponentes cuyas propuestas hubieran sido rechazadas.-

ARTICULO 12º: PERDIDA DE GARANTIA DE LA PROPUESTA. Si antes de resolverse la adjudicación, según el caso y dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, ésta fuera retirada, el proponente perderá la garantía en beneficio de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 13º: La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego de Bases y Condiciones implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del mismo.-

ARTICULO 14º: El adjudicatario deberá efectuar tratamiento para combatir en base a los últimos procedimientos tecnológicos existentes, todo tipo de malezas que se encuentren y/o se produzcan en el predio en cuestión. La Municipalidad se reservará el derecho de ejercer el control acerca del cumplimiento de dicha obligación durante toda la



vigencia del contrato en forma directa, pudiendo requerir el control técnico y determinar épocas y modos de aplicación del tratamiento.-

ARTÍCULO 15º: El adjudicatario solo podrá explotar el predio mediante la actividad agrícola, quedando terminantemente prohibida la entrada al campo de animales u objetos extraños a la explotación pactada y quedando prohibido ceder o subarrendar parcial o totalmente el inmueble en cuestión.-

ARTICULO 16º: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas a todas sin compromiso alguno por parte de la misma, en este último caso.-

Ing. Víctor H. Rodríguez
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS